



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CELEBRADA EL TRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

En la Ciudad de México, siendo las trece horas con dieciocho minutos del viernes tres de marzo de dos mil diecisiete, los integrantes del Comité de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal, **Gonzalo Moctezuma Barragán**, Secretario Ejecutivo del Pleno, como Presidente; **Marino Castillo Vallejo**, Contralor del Poder Judicial de la Federación; y **Miguel Francisco González Canudas**, Director General de Asuntos Jurídicos, asistidos por **Sergio Díaz Infante Méndez**, Secretario Técnico del mencionado Comité, y con la asistencia por invitación de **Héctor del Castillo Chagoya Moreno**, Titular de la Unidad de Transparencia, todos del Consejo de la Judicatura Federal, se reunieron en el piso once, del edificio Sede del Consejo de la Judicatura Federal, ubicado en Insurgentes Sur 2417, en esta Ciudad, con el objetivo de celebrar la **Octava Sesión Ordinaria** de dos mil diecisiete, convocada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108, del *Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las Disposiciones en Materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Archivos.*



Comité de Transparencia
Sesión ordinaria 8/2017, 3 de marzo de 2017

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

El Secretario Técnico del Comité dio cuenta con el quórum de asistencia al Presidente, quien declaró su existencia, dándose inicio a la **Octava Sesión Ordinaria**, la cual se desarrolló bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Aprobación del orden del día.

Por unanimidad de votos se aprobó en sus términos.

Acto continuo se procedió a dar cuenta con los siguientes asuntos:

II. Aprobación del acta de la séptima sesión ordinaria, del Comité de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal.

Se presentó a los señores integrantes del Comité, el acta correspondiente a la **Séptima Sesión Ordinaria** celebrada el veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.

III. A continuación se dio cuenta con los procedimientos de clasificación de información (P.C.I.):



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

1. Procedimiento de clasificación de información 33/2017.

El Comité por unanimidad de votos aprobó el proyecto presentado con los siguientes resolutivos:

PRIMERO. No es materia del presente procedimiento de clasificación de información, lo señalado en el considerando segundo.

SEGUNDO. Se confirma la **INEXISTENCIA** decretada por el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en términos de lo precisado en el considerando tercero de la presente resolución.

2. Procedimiento de clasificación de información 83/2017.

Los integrantes del Comité aprobaron por unanimidad de votos el proyecto presentado con el siguiente resolutivo:

ÚNICO Se **CONFIRMA** la reserva, por cinco años, decretada por el Instituto de la Judicatura Federal, y por tanto, se **NIEGA** el acceso a la información por cinco años; de conformidad con el considerando segundo.



3. Procedimiento de clasificación de información 90/2017.

El órgano colegiado por unanimidad de votos aprobó el proyecto presentado con el siguiente resolutivo:

ÚNICO. Se **REVOCA** la determinación de la Dirección General de Recurso Humanos, y por tanto, **REQUIÉRASE** a esa unidad administrativa en los términos y para los efectos precisados en el considerando segundo, de la presente resolución.

Por otra parte, determinó instruir al Titular de la Unidad de Transparencia a efecto de que emita una circular en la cual se indique a las áreas administrativas y órganos auxiliares del Consejo de la Judicatura Federal, que en caso de que les sea solicitada información considerada como pública en términos de los artículos 70 y 73 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 68 y 71 de la Ley Federal en la materia, remitir a los peticionarios a las páginas electrónicas en donde se encuentra publicada dicha información; asimismo, deberá garantizar la tutela más amplia a los derechos constitucionales y legales aplicables, por lo que la interpretación de la redacción de las solicitudes, deberá efectuarse atendiendo de la manera más sencilla la causa del pedir.



4. Procedimiento de clasificación de información 93/2017.

El Comité por unanimidad de votos aprobó el proyecto presentado con los siguientes resolutivos:

PRIMERO. Se **CONFIRMA** la reserva, del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, y por tanto, se **NIEGA** el acceso a la información por cinco años; de conformidad con el considerando segundo.

SEGUNDO. Se **REVOCA** la determinación del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León y por tanto se **OTORGA** el acceso a la información solicitada y en consecuencia requiérase al órgano jurisdiccional en los términos y para los efectos precisados en el considerando tercero.

5. Procedimiento de clasificación de información 94/2017.

Los integrantes del Comité por unanimidad de votos, con las modificaciones efectuadas en sesión, aprobaron el proyecto con el siguiente resolutivo:



ÚNICO. Se **REVOCA** la clasificación de confidencial del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Tercer Circuito y, por tanto, se **OTORGA** el acceso a la información, en términos de lo precisado en el considerando segundo de la presente resolución.

6. Procedimiento de clasificación de información 95/2017.

El órgano colegiado por unanimidad de votos aprobó el proyecto presentado con el siguiente resolutivo:

ÚNICO. Se **REVOCA** la determinación del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Yucatán y por tanto, se **OTORGA** el acceso a la información solicitada y en consecuencia requiérase al órgano jurisdiccional en los términos y para los efectos precisados en el considerando segundo.

7. Procedimiento de clasificación de información 96/2017.

El Comité por unanimidad de votos aprobó el proyecto con el siguiente resolutivo:

ÚNICO. Se **CONFIRMA** la reserva del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Primer Circuito, por **cinco**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

años, y por tanto, se **NIEGA** el acceso a la información, de conformidad con lo dispuesto en el considerando segundo de la presente resolución.

8.- Procedimiento de clasificación de información 97/2017.

Los integrantes del Comité por unanimidad de votos aprobaron presentado con los siguientes resolutivos:

PRIMERO. Se **CONFIRMA** la reserva del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, por cinco años; y por tanto, se **NIEGA** el acceso a la información, de conformidad con el considerando segundo.

SEGUNDO. Se **REVOCA** la determinación del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, y por tanto, se **OTORGA** el acceso a la información solicitada; en consecuencia, requiérase al órgano jurisdiccional en los términos y para los efectos precisados en el considerando tercero.

9.- Procedimiento de clasificación de información 98/2017.



El órgano colegiado por unanimidad de votos aprobó, con las modificaciones efectuadas en sesión, el proyecto presentado con el siguiente resolutivo:

ÚNICO. Se **CONFIRMA** la clasificación de reserva decretada por el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, por **cinco años**, y por tanto, se **NIEGA** el acceso a la información de conformidad con lo dispuesto en el considerando segundo de esta determinación.

10.- Procedimiento de clasificación de información 99/2017.

El Comité, por unanimidad de votos aprobó el proyecto presentado con el siguiente resolutivo:

ÚNICO. Se **CONFIRMA** la determinación de la Dirección General de Estadística Judicial, en términos de lo precisado en el considerando segundo de la presente resolución.

11.- Procedimiento de clasificación de información 100/2017.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Los integrantes del Comité, por unanimidad de votos aprobaron **retirar** el proyecto presentado para efectuar un mejor estudio.

12.- Procedimiento de clasificación de información 101/2017.

El órgano colegiado, por unanimidad de votos aprobó **retirar** el proyecto presentado para efectuar un mejor estudio.

13.- Procedimiento de clasificación de información 102/2017.

El Comité, por unanimidad de votos aprobó el proyecto presentado con el siguiente resolutivo:

ÚNICO. Se **CONFIRMA** la clasificación de reserva del Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, por **cinco años**, y por tanto, se **NIEGA** el acceso a la información, de conformidad con lo dispuesto en el considerando segundo de la presente resolución.

14.- Procedimiento de clasificación de información 105/2017.



Los integrantes del Comité, por unanimidad de votos aprobaron el proyecto presentado con el siguiente resolutivo:

ÚNICO. Se **CONFIRMA** la reserva del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, por **cinco años**, y por tanto, se **NIEGA** el acceso a la información, de conformidad con el considerando segundo.

IV. Asuntos Generales.

1.- Los integrantes del Comité tomaron nota del informe semanal del estado procesal de los recursos de revisión.

2.- El Comité aprobó el punto de acuerdo relativo a la consulta formulada por el Contador Público Guillermo Casas, Director General de Servicios Generales del Consejo de la Judicatura Federal.

3.- El órgano colegiado aprobó el punto de acuerdo relativo a la obligación establecida en el artículo 70, fracción XXXVI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y determinó instruir al Titular de la Unidad de Transparencia a efecto de que someta a consideración de la ponencia de la Comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, Arely Cano Guadiana, que el cumplimiento a lo establecido en el citado artículo y el



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

diverso 73, fracción III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se realice a través del “Sistema de Consulta de Sentencias de Órganos Jurisdiccionales” y el diverso denominado “Consulta de Sentencias y Resoluciones Relevantes”, respectivamente, por ser mecanismos que garantizan una tutela más amplia del derecho de acceso a la información.

4.- Los integrantes del Comité aprobaron, con las modificaciones efectuadas en sesión, la propuesta de cumplimiento a la resolución dictada en el recurso de revisión RRA 4357/16, por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Agotados los puntos del orden del día y al no quedar asuntos pendientes por tratar, se declaró cerrada la sesión, a las trece horas con treinta y cinco minutos, firmando para constancia al calce de esta acta, **Gonzalo Moctezuma Barragán**, Secretario Ejecutivo del Pleno, como Presidente; **Marino Castillo Vallejo**, Contralor del Poder Judicial de la Federación; y **Miguel Francisco González Canudas**, Director General de Asuntos Jurídicos, como integrantes, en conjunto con **Sergio Díaz Infante Méndez**, Secretario Técnico del Comité, que da fe.



Comité de Transparencia
Sesión ordinaria 8/2017, 3 de marzo de 2017

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PRESIDENTE DEL COMITÉ

GONZALO MOCTEZUMA BARRAGÁN

INTEGRANTE DEL COMITÉ

MARINO CASTILLO VALLEJO

INTEGRANTE DEL COMITÉ

MIGUEL FRANCISCO GONZÁLEZ CANUDAS

SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ

SERGIO DÍAZ INFANTE MÉNDEZ

ESTA HOJA CORRESPONDE AL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, CELEBRADA EL TRES DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE. CONSTE.

SDIM/vsk
12